

(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 195 de 24 de febrero de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2016»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web https://invitaciones.idartes.gov.co/, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 195 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indica como ganador de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS** en la Categoría A. Fortalecimiento de las cadenas de valor – Agrupaciones a:





(29 - Marzo - 2023)

# «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 195 de 24 de febrero de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2016»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
4643	AGRUPACIÓN	CÚRCUMA ART CENTER	CC 79.433.733	JOSE AGUSTIN FRANCO MUÑOZ	LA KERMESSE SAN FELIPE - FERIA DE EMPRENDI MIENTOS.	82,3	\$26.200.441
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 195 de febrero 17 de 2023, se evidenció una inconsistencia los datos del representante de la agrupación CÚRCUMA ART CENTER efectuada por la operación automática de la plataforma de Invitaciones Públicas que en Su momento estaba siendo operada por el Idartes y actualmente se encuentra bajo la operación de la SCRD, pues la misma arrojó un resultado distinto en el nombre del representante de la propuesta inscrita con el código 4643, siendo lo correcto lo que se enuncia a continuación:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4643	AGRUPACIÓN	CÚRCUMA ART CENTER	CC 79.530.442	GUSTAVO ANDRES GOMEZ RINCON	LA KERMESSE SAN FELIPE - FERIA DE EMPRENDIMI ENTOS.	82,3	\$26.200.441

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar en la parte resolutiva el contenido del Artículo 1° de la Resolución No. 195 del 24 de febrero de 2023 y proceder con la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el Artículo 2° del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 195 de 24 de febrero de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2016»

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 195 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá se la siguiente manera:

«ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las propuestas de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a las siguientes propuestas»:

Código de la propuest a	Tipo de participante	Nombre del participan te	Tipo y número de documento	Nombre del representant e	Nombre de la propuesta	Puntaj e final	Valor del estímulo
4643	AGRUPACIÓN	CÚRCUMA ART CENTER	CC 79.530.442	GUSTAVO ANDRES GOMEZ RINCON	LA KERMESSE SAN FELIPE - FERIA DE EMPRENDIMIENTOS.	82,3	\$26.200.441

**ARTÍCULO 2º**: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2016 a nombre de JOSÉ AGUSTÍN FRANCO MUÑOZ, identificado con C.C. No. 79.433.733, por el valor de \$26.200.441, y expedir el Certificado correspondiente a nombre de GUSTAVO ANDRÉS GÓMEZ RINCÓN, identificado con C.C. 79.530.442.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a el representante de la propuesta inscrita con el código 4643 en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <a href="https://invitaciones.idartes.gov.co/">https://invitaciones.idartes.gov.co/</a>

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.



Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 195 de 24 de febrero de 2023 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2016»

**ARTÍCULO 6º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 195 de febrero 24 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

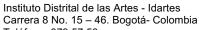
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,29 - Marzo - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:				
Funcionario – Contratista	Nombre			
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.			
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdigeceión de las Artes.			
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdifección de las Artes.			
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.			
Proyectó y suministró información:	Paola Andrea Cortés Bareño – Contratista Subdirección de las Artes.			



Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

